Exp.-2009 – 338-02
Proceso Ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho: Memorial de la parte demandante por medio del cual se otorga nuevo poder (archivo N° 02).

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTOS

Se reconoce a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA identificada con C.C 1.095.815.034 y T.P 287.843 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial, para que represente a la demandada conforme al memorial poder aportado.

De acuerdo a lo manifestado por la apoderada judicial de la pasiva, se le hace saber que los dineros consignados fueron puestos en conocimiento del actor mediante providencia del 23 de marzo de 2018, sin que con los mismos se cubra el crédito aquí librado.

No obstante se REQUIERE a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada y se le recuerda a la parte ejecutante que en el proceso existen dineros pendientes por cobrar.

NOTIFIQUESE,

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**046** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria